

LA VOCZ DE LIEBANA

SEMANARIO REGIONAL DE INTERESES GENERALES

Inscripto como artículo de segunda clase en las Direcciones generales de Correos de México y Habana

Paz en la tierra a los hombres de buena voluntad

Hace dos años, en día semejante a este, al conmemorar la solemne fiesta con que la Iglesia Católica celebra el Nacimiento del Hijo de Dios, evocábamos las palabras con que los Ángeles acudían a los pastores el Nacimiento de Cristo; «Gloria a Dios en las alturas y en la tierra paz a los hombres de buena voluntad».

¿Quién habría de decirnos entonces que dos años después continúaría la guerra asolando los campos de Europa, más encarnizada y más sangrienta aun ahora que entonces, y que habría de verse tan lejana todavía esa paz que los Ángeles otracian a los hombres de buena voluntad?

Porque, si bien es cierto que estos días Alemania y sus aliados han hecho ofrecimientos de paz, es casi seguro que no han de ser aceptados por las naciones que contra ellos luchan, y la guerra, seguramente, ha de esperar, adquirir un nuevo y mayor reencuentro al terminar el invierno, llegando a horrores, comparados con los cuales nos parecerán pequeños los que hasta ahora hemos presenciado.

¡Con cuánto fervor peditan, mañana, al Señor los fieles en todas las iglesias del orbe, la paz tan deseada! Deseada por nosotros, los pueblos que gozamos de las venturas de la paz, deseada más ardientemente por los pueblos que hace ya dos años y medio sufrieron el terrible azote de la guerra.

Quiera Dios oír esa súplica, que de todos los corazones se eleva, y conceda paz en la tierra a los hombres de buena voluntad.

La reforma de los Tribunales

Hace seis meses que la *Gaceta* de Madrid publicó las Bases para la reforma de las leyes orgánicas de los Tribunales y de las de Enjuiciamiento civil y criminal.

Como las reformas, contenidas en dichas Bases, afectan, de una manera muy inmediata y directa, a los intereses generales de los Partidos judiciales, no solo por lo que se refiere a los profesionales (abogados, procuradores, secretarios), sino más principalmente a los litigantes, que son quienes en último término han de tocar los resultados, beneficiosos o desfavorables, de la reforma, y para quienes ésta se introduce especialmente, esperábamos que alguno de los ilustrados colegas, que en los Partidos judiciales se publican, y en los que colaboran distinguidos letrados, hubieran prestado atención a la reforma y hubieran dado su opinión sobre ella, pues nosotros no nos considerábamos ni con competencia, ni con autoridad para tratar de ese asunto.

Pero como ninguno de los periódicos que llegan a nuestra Redacción, se han ocupado del proyecto, vamos nosotros a dar cuenta a nuestros lectores de una de las reformas que se introducen y que más directamente les puede interesar.

Según la base 6^a para la reforma de las leyes orgánicas, las Salas de lo civil de las Audiencias territoriales tendrán competencia para conocer y fallar en única instancia de los juicios declarativos de mayor cuantía, y según la base 12 para la reforma de la ley de Enjuiciamiento civil. Serán decididas en juicio ordinario de mayor cuantía las demandas cuyo interés excede de 5.000 pesetas; el juicio se sustanciará y fallará en única instancia ante la Audiencia territorial. Las diligencias de prueba se practicarán ante el Magistrado ponente

en Audiencia pública, cuando se efectúen en el lugar del juicio y las demás por medio de órdenes y comisiones auxiliares, cometidas a los Jueces de los lugares respectivos.

No queremos a comprender la razón en qué reforma tan radical se funda.

Si es en la desconfianza de que el Juez de 1.^a Instancia pueda resolver con acierto cuestiones que pasen de 5.000 pesetas, hace poco favor a los dignos individuos del cuerpo, a quienes se exige una rigurosa y reñida oposición para acreditar sus conocimientos y aptitudes, aparte de que no es la cuantía del negocio la que hace aumentar o disminuir las dificultades para su resolución, sino la mayor o menor complejidad de las cuestiones que se discuten, y la mayor o menor claridad de la prueba aportada, cosas completamente independientes de la cuantía del litigio.

Si es por simplificar trámites y abaratir los gastos, creemos que tampoco eso se consigue con la reforma. Quien tenga que plantear un litigio por 5 o por 5.000 pesetas tendrá que empezar por hacer un viaje a Burgos para facilitar al abogado, con quien consulte el asunto y a quien enargue de su defensa, los datos, antecedentes y pruebas con que cuente en apoyo de su derecho. Es más que probable que tenga que hacer más de un viaje, pues es difícil que en la primera entrevista queden atados todos los cabos, y no tengamos de plantear la cuestión o después, en vista de la contestación de la otra parte, resolver algunas dudas que a su letrado se le suscite, o facilitarle algún nuevo dato, o algún nuevo elemento de prueba, todo lo cual no siempre puede hacerse por una simple carta. Y, como en todos los asuntos, la prudencialidad de practicarse fuera de la Audiencia, esas diligencias, además de aumentar, en no pequeña parte, los gastos, largarán la duración del pleito, más de lo que el proyecto pretende que dure.

No creemos que con la reforma haya más garantía de acierto en los fallos; antes al contrario, nos parece que estará más sujeta a incurrir en error la Audiencia que el Juez de 1.^a Instancia. Suponiendo, como hay que suponer, en ambos igual ciencia e igual rectitud, no puede disponer la Audiencia de los mismos elementos de juicio que el Juzgado de 1.^a Instancia. En la mayor parte de los negocios habrá que acudir a la prueba testifical, y a la de reconocimiento judicial y no puede anotar una y traer el Tribunal que no ha presenciado la práctica de la prueba, y solo conoce el resultado de ella por lo consignado en el acta, o como el Juez que oyó la deposición de los testigos, que conoce a estos, y sabe el concepto que debe prestarse a su veracidad y a su honestidad, que vió la seguridad con que dio su declaración, o pudo apreciar las vacilaciones con que contestó a la pregunta, o a las observaciones o explicaciones que se le pidieron; y nada de esto puede constar en el acta, y todo ello son elementos que el Juez tiene o debe tener en cuenta para apreciar la prueba testifical. Y como va a ser posible hacer constar en un acta de inspección o reconocimiento todos los datos que el Tribunal, que no presenció la diligencia, ha de tener en cuenta para el fallo? Por muy minuciosa y detallada que sea el acta es imposible, a menos que a ella se acompañe, en la mayoría de los casos, un plano o fotografías que completen la reseña hecha en el acta.

Otras de las reformas que se introducen las creemos beneficiosas, pero ésta la consideramos contraproducente a los fines que con la reforma se persiguen.

Los principales perjudicados con ella son los abogados, procuradores y secretarios de los Juzgados de 1.^a Instancia. Porque si, en la mayor parte de los asuntos en que intervienen, sus honorarios y derechos se hallan limitados por la escasa cuantía de lo que se litiga, hasta el punto de que, en muchos asuntos, no se halla compensado el trabajo que en ellos ponen, si en aquellos otros, en que por su cuantía podrían encontrar justa compensación a su trabajo, los sustraen a su conocimiento, tendrán que optar por renunciar al ejercicio de una profesión que no les retribuye el trabajo y los esfuerzos que en ella ponen.

Y no se diga que pueden los abogados de los Partidos encargarse de la defensa de los asuntos ante las Audiencias territoriales, porque que si desde Potes, de San Vicente de la Barquera o de Cabuérniga, se vaya a Madrid, en Burgos para defender un pleito — los, cuando más al año, y hacer a la Audiencia los viajes necesarios a la defensa, con los gastos consiguientes, y el abandono, durante su ausencia, de su bufete y de los demás asuntos que en el Juzgado tenga?

Pero el perjuicio alcanza también a todos los que tengan que versar algún derecho, pues la reforma les impone mayores molestias y sacrificios, ante los cuales, en no pocos casos, optarán por renunciar a sus derechos, antes que acudir a los Tribunales pidiendo amparo y protección.

Llega de ejercer la justicia a los litigantes que debilita ser el juez de la ley, cada vez se trata de elecciones mas

de complicarla más, de ocasionar mayores gastos y molestias a los que tienen que recurrir a los Tribunales.

Con la celebración de los juicios orales, en el crimen ante las Audiencias provinciales, se obliga a procesados, testigos y jurados a viajar a la capital de la provincia, con las consiguientes molestias y gastos. Y luego se extrañan de que quienes pueden hacerlo no traten de estudiar el figurar como jurados y como testigos.

Ahora si la nueva reforma de Enjuiciamiento civil prospera, las Audiencias territoriales acompañarán los más pingües negocios, dejando los huesos para los Juzgados de 1.^a Instancia.

EL AHORRO POSTAL Y LA MUTUALIDAD ESCOLAR

Establecida, recientemente, en Potes la primera de estas dos instituciones, y en vías de establecerse la segunda, por iniciativa de la ilustrada maestra de la escuela pública de niñas, doña Abilia Maestro, nos parece de oportunidad reproducir el artículo que hace pocos meses, publicó *La Lectura Dominical*, para que nuestros lectores se formen una idea de lo que son las Mutualidades escolares, y como son perfectamente compatibles con el Ahorro postal.

Algunos generosos propagandistas de la excelente obra de la Mutualidad escolar nos consultan sobre las relaciones de la Caja postal de Ahorro con la mencionada Mutualidad que, como una bendición, se va difundiendo por las escuelas de toda España. Parece ser que hay quien piensa que el Ahorro postal es una institución incompatible, o por lo menos, concurrente con la Mutualidad, y nos pregunta: «¿Cuál preferimos?», para poder contestar a lo que dicen: «El Ahorro postal es mejor que la Mutualidad escolar».

La repetición del caso en varias localidades la novedad del Ahorro postal, que sólo lleva cuatro meses de funcionamiento en España, y la importancia pedagógica y social de esta materia, nos mueven a contestar por medio de una encuesta las consultas, que indudablemente son de interés general y conviene que sean conocidas de todos.

Desde luego, se incurre en error al sostener que la Mutualidad escolar y el Ahorro postal son incompatibles o conflictivas, de tal modo que una institución excluya a la otra. Viceversa, procurando fijar claramente el concepto de ambas instituciones. La Mutualidad escolar es una asociación infantil, organizada en la escuela para fines de previsión. Bajo la dirección del maestro, y como si se tratase de una labor pedagógica más los niños se asocian para la práctica de las operaciones sociales que sirvan a su porvenir. Estas asociaciones o mutualidades realizan, generalmente, dos fines principales, a saber: la previsión de primer grado, es decir, el ahorro a interés compuesto, y la previsión de segundo grado, o seguro, para atender a los diversos riesgos de enfermedad, fallecimiento, vejez, etc., etc.

Para subsistir a estos fines, los niños a ojos abiertos periódicamente sus

modestas cuotas que suelen ser de diez céntimos semanales, y estos fondos, dados a los que proceden de las bonificaciones del Estado, subvenciones, etcétera, se distribuyen en las distintas libretas, cartillas o pólizas individuales que son los instrumentos con que cada niño atiende a las exigencias de la revisión.

Como la obra es anti todo delegática, siendo mayor su interés moral que su interés económico no son necesarias grandes cantidades para conseguir abundantes frutos operando con esfuerzos se forma el hábito de la prudencia, se disciplina la virtud, adquiriendo carácter, se arraigan las costumbres de sobriedad, orden y economía, sin que por eso se desatienda a parte el ramo económico que es muy de cuenta, pues por comenzar en edad temprana y tener ante sí un larvo algo diferido logra resultados verdaderamente maravillosos.

La experiencia de las Mutualidades escolares bien organizadas demuestra que con los 10 céntimos semanales hay bastante para cumplir los fines económicos de la institución, dedicando cinco céntimos a la libreta de ahorro o retiro, y otros cinco a las atenciones propiamente mutuas, o sea al socorro de enfermedad, que es de 25 ó 50 céntimos diarios. El subsidio fúnerario (que suele ser de 25 ptas.) se paga con las cuotas de entrada o con cargo a los fondos sociales, integrados, como queda dicho, con las subvenciones o donativos, así oficiales como particulares.

Esto es la Mutualidad escolar. Veamos lo que es la Caja postal de Ahorros.

La Caja postal de Ahorros es una institución del Estado destinada a recoger las pequeñas economías del pueblo para hacerles producir un razonable interés, es, pues, un instrumento de la Previsión de primer grado, como el Instituto Nacional de Previsión es un instrumento de la Previsión de segundo grado, o Seguro.

Dónde está, pues, la incompatibilidad entre la Caja postal y la Mutualidad escolar? Lejos de ser incompatibles, son elementos concordes, puesto que la Caja es el instrumento adecuado de la Mutualidad infantil, y su completo que no sólo sirve para el ahorro de primor grado, que es su función principal, sino también para los demás fines de la Previsión.

En efecto, las Mutualidades escolares que practiquen el ahorro pueden tener libretas individuales en la caja postal, es decir, una libreta para cada niño, en la que ingresar las economías de los mutualistas mediante el juego de los sellos de ahorro, que se exponen en todos los establecimientos.

Pueden tener también una libreta colectiva a nombre de la Mutualidad, donde ingresar los fondos sociales, que de este modo no están improductivos en la tesorería de la sociedad y se hallan siempre a disposición de ésta para los gastos oficiales que puedan ocurrir, tales como el pago de pensiones o socorros de enfermedad, subsidios funerarios, etc.

Finalmente, la misma Caja postal puede recibir las imposiciones para las libretas del Instituto Nacional de Previsión, pues se halla con él en relaciones reglamentarias muy estrechas, de tal suerte que puede decirse que cada oficina de la Caja postal es una verdadera sucursal del Instituto.

Conviene recordar a los señores, los maestros y, en general, a los directores y organizadores de esta clase de instituciones, las excelencias del seguro de dotación infantil, que es una combinación del ahorro y el seguro propiamente dicho con la que se cumplen importantes fines de la Mutualidad escolar. Con este seguro mixto, y mediante la aportación de las cuotas correspondientes, se forman los niños un capitalito para la edad de veinticinco años, que es cuando, por

comienza el hombre a vivir, y su cuenta, necesita frecuentemente una base económica. Llegado este punto, puede el interesado hacerse cargo de, desde luego, de su capital (ahorro), pero si no lo hiciera maestro, puede convertirlo en propietario —que adquirir una vivienda o pensión para la vejez (retiro). Esta operación se practica, como todas las de Previsión, en la Caja postal de Albarregas.

Finalmente, conviene también advertir que las operaciones de que queda habla la mención no son exclusivas de la Caja postal, sino que las realizan también las Cajas de Ahorros de carácter público así, oficial, sometidas al protectorado del ministerio de la Gobernación, y las de carácter social debidas a la iniciativa privada y ordinariamente adjuntas a otras instituciones sociales, como Sindicatos, Círculos, Patronatos, etcétera.

Las Mutualidades escolares son libres para elegir el instrumento de Previsión que les parezca más conveniente. La Caja postal de Ahorros, como organismo privilegiado por el Poder público, no puede ser concurrente de las instituciones similares que los distintos elementos sociales organizan y sostienen, realizando una función de bien general, digna de protección y aplauso.

FROILAN LEÓN.

CRÓNICA

Los imperios centrales de Europa, Alemania y Austria, y sus aliados, Bulgaria y Turquía, han dirigido a las potencias aliadas, por conducto de los neutrales, proposiciones de paz, que las naciones aliadas se han negado a oír pues dicen que no puede hablarse de paz hasta que los imperios centrales se hallen vencidos.

Y como hasta ahora son estos los que llevan la mejor parte en la lucha, es de suponer que tarde mucho en llegar a la paz, y hay que esperar que la lucha se rerudereza y aquella mayor intensidad en todos los frentes en cuanto pasen los rigores del invierno.

Las Cortes han seguido disutiendo lentamente el presupuesto ordinario, suministrando la discusión con la de los proyectos económicos del señor Alba.

Una de las cuestiones discutidas, y que consiguió despertar el mayor interés, fué la del aumento de sueldo a cargo rural. El diputado por Santander señor Solana defendió eloquentemente la justicia y necesidad de que se elevase a 1.000 pesetas como mínimo, el sueldo de los curas rurales, a ejemplo de lo que se hace con los maestros, pues es imposible que un cura pueda vivir decentemente con 500 ó 600 pesetas, que muchos cobran como sueldo. Otros varios diputados apoyaron también el aumento, pero el Gobierno no accedió en el Congreso a introducir modificación alguna en el presupuesto; más luego en el Senado, a instancias del cardenal arzobispo de Toledo, señor Guisosa, primero el ministro de Gracia y Justicia, y luego el propio Presidente del Consejo ofrecieron que desde 1º de enero empezaría a regir para los curas rurales, el sueldo mínimo de 1.000 pesetas.

Están, pues, de enhorabuena los señores curas de Liébana, todos los cuales resultan beneficiados con el acuerdo, pues todos cobran sueldos que no llegan a 1.000 pesetas.

En vista de la lentitud con que avanzaba la discusión del presupuesto ordinario, y de que era de temer que no estuviera aprobado para el 31 de diciembre, el señor Romanones había amenazado con llegar a la sesión per-

manentente desde el día 22, pero después de disentir se vieron obligados a aceptar la propuesta por el ministro de Hacienda señor Alba, y que se votara una ley en virtud de la cual se autorizara para continuar rigiendo el actual presupuesto, hasta que se llegara a disentir y aprobar con todo detenimiento el de 1917 y los demás proyectos económicos, tan pronto como las Cortes reunieran sus sesiones enero.

La carencia de todas las subvenciones y la escasez de trabajo han producido hondo malestar en las clases trabajadoras y en aquellas otras atendidas a un modesto sueldo, y como protesta contra la falta de iniciativas en el Gobierno para conjurar esa crisis, y contra la ineffectividad de las medidas hasta ahora adoptadas, se acordó la huelga general por 24 horas, para el lunes 18 del actual.

Por temor de que pudiera llegarse a alterar el orden, el Gobierno adoptó las necesarias precauciones y medidas para garantizar el orden y el provisiónamiento de las poblaciones. Afortunadamente, y salvo contadas excepciones, el orden no se alteró. Solo en Bilbao la fuerza encargada de mantener el orden tuvo que hacer fuego, hiriendo gravemente a tres personas, y en Madrid y Barcelona hubo algunos pequeños tumultos, y se procedió a la detención de los alborotadores.

En Portugal, y con motivo de extender la protesta contra el embarque de las divisiones portuguesas que habían de salir para la línea de combate, se alteró el orden, sublevándose varias divisiones. Las primeras divisiones que de la revolución se recibieron revestían mayor gravedad que la que al parecer alcanzó. A los pocos días la sublevación fué dominada y detenido el jefe del movimiento, Machado dos Santos.

Un bando de la Alcaldía

El señor Alcalde de Potes ha publicado un bando, en el que remienda a los expendedores la obligación en que se hallan de dar al público el peso exacto en los artículos que tienen, manifestando el propósito de practicar las visitas de inspección necesarias para comprobar si se cumple lo mandado, y de ser inexorable con los infractores, suponiéndoles las correspondientes multas, sia perjuicio se cause, cuando proceda, el hecho en conocimiento del Juzgado municipal para que se castigue como falta.

Bien nos parece el bando de la Alcaldía, y nos parecerá mejor si esos buenos propósitos no quedan sólo en propósitos, como tantas otras veces.

Es lastimoso que ya que de pesos y medidas trate el bando, no haya recordado el señor Alcalde a los expendedores la obligación en que también están de usar las medidas y pesos del Sistema métrico decimal.

Son ya muy pocos los pueblos, de la importancia de Potes, donde ya no se usen los pesos y medidas métrico decimales.

Un poco, o mejor un mucho de resistencia se había de encontrar al principio para la implantación del nuevo, lo seguiremos llamando nuevo aun cuando ya es viejo y muy viejo, sistema, pero con un poco de constancia y otro poco de energía todo era cosa de cuatro o seis meses.

Vides y árboles frutales de la Granja de los Campos Eliseos, de Lérida.

Se reciben encargos en esta Administración.

Asociación de Maestros

Extracto de los acuerdos tomados en la sesión celebrada el día 11 del actual. Aprobado el acta de la sesión anterior. Cumpliendo lo ordenado por el artículo 13, por que se rige esta Asociación, renovar la Junta directiva, la que por mayoría de votos quedó constituida en la forma siguiente: Presidente, don Julián Monasterio, maestro de Tama; vicepresidente, don Alfredo González, de Viñón; tesorero, don Santiago Gil, de Praza; secretario, don Marcelo Rayuela, de Ló; y vocales, don Manuel Campón, don Antonio Herrero y don Fructuoso Melé, maestros de Espinama, Vady y Baró respectivamente.

Previo y detenido examen de las cuentas del bierzo último, presentadas por el tesorero saliente señor Hoyos, quien con su acertada gestión ha conseguido saldarlas con un remanente a favor de esta Asociación de 124,5 pesetas, conceder a dicho compañero un voto de gracias.

Por unanimidad conceder un expresivo voto de gracias a don José Gómez y Gómez, dignísimo vicepresidente del Club «Liébana y Peñarrubia», de la Habana, en reconocimiento al interés y entusiasmo demostrados en favor de la enseñanza.

Admitir en concepto de socio numerario a don Sabino Nava, maestro de Castro; y

Oficiar al señor Inspector de esta Zona, rogándole manifieste a esta Asociación si cumpliendo lo dispuesto por la regla 7º de la Real orden de 23 de junio de 1913, dictando reglas para la aplicación del Real decreto de 5 de mayo del mismo año, se ha cursado por su conocimiento y para su informe, instancia al ilustrísimo señor Rector de Valladolid, solicitando autorización para el establecimiento de una escuela privada en Potes.

El Presidente, Julian Monasterio. El Secretario, Marcelo Rayuela.
Potes, 11 de diciembre de 1916.

DE LOS VALLES

(DE NUESTROS CORRESPONSALES)

Polaciones

Nuestro amigo don Maximino Moreno, dueño que fué de la Venta de las Cortes, se halla construyendo una casa de vivienda en el kilómetro 13 de esta carretera.

Se halla en Lombrana, pasando unos días al lado de sus padres, don Pedro y doña María; el joven comerciante madrileño don Restituto Roiz y Gómez.

Ha fallecido en San Mamés, a la avanzada edad de 80 años, la estimada vecina y querida tía nuestra, doña Eulalia Gutiérrez, a cuya familia acompañamos en el sentimiento que les afiga.

Suplicamos a nuestros lectores una oración por el alma de la finada.

—El día 16 del corriente se celebraron, en Santa Eulalia, los desposorios de Baltasar Lombrana y Elena Gómez, a quienes damos nuestro parabién.

—Dona Carmen Rábago, esposa del rico indiano don San Mamés y suscriptor constante de este semanario don Hernández Fernández Alonso, ha dado a luz una robusta niña con toda felicidad.

Muchos nos alegramos de tan fausto natalicio y pedimos al Cielo que derrame sobre la nueva criatura, primer fruto de tan feliz matrimonio, toda clase de gracias y venturas.

—Hállase en Lombrana, en casa de su hermano don Pedro, pasando una temporada, el aguerrido capitán de artillería don Eustasio Fernández García de la Lama.

—Un mozo de Redondo (Palencia) di-

Vapores

Correos

Español

Compañía Trasatlántica de Barcelona

LÍNEA DE CUBA Y MÉXICO

El día 19 de enero saldrá de Santander, el vapor

Reina María Cristina
Su capitán, don Pedro Zaragoza

admitiendo pasaje y carga para Habana, Veracruz y demás puertos.

Línea del Río de la Plata

El día 31 de diciembre saldrá de Santander, el vapor

N. L. VILLENA DE**Reina Victoria Eugenia**

admitiendo pasaje y carga para Montevideo y Buenos Aires.

PARA PRECIOS DE PASAJE Y CARGUEROES DIRIGIRSE A SUS CONSIGNATARIOS EN
SANTANDER, SEÑORES HIJOS DE ANGEL PEREZ Y COMP^a, Muelle, núm. 36

Librerías y los periódicos de Europa

Guia descriptiva y anunciarora, con más de 50 fotografías y un MAPA a dos tintas
Reseña histórica - Datos geográficos - Estadística - Literatura - Instrumentos
y Maquinaria - Consumos - Mapas ilustrados.

Por la Redacción de LA VOZ DE HABANA

PRECIOS

En España... 8 pesetas. En América... 5 pesetas (franco de correo)

Sedes de venta

MADRID—Librería Internacional de Adrián Romo, Alcalá 5
SANTANDER—Librería Madrid (Acera del Corral), en las principales librerías
BILBAO—En la librería de don Manuel Bustamante, y en la Imprenta de La Voz
LEON—Librería de don Marcelino Farraz
TOVADONGA—Hotel Peley.

TORRELAVEGA—Librería de don Sebastián Hidalgo, Calle del Comercio

PAMES—Imprenta de don José F. Tarno. «El Eco de los Valles»

VALLADOLID—Librería de Viuda e hijos de Montero. Acera

BILBAO—Librería de Villar, Crta. Vía 18

GVIDO—Librería de Hijos de Galán, San Juan 2

ELIANES—Librería de don Manuel Támes

MÉXICO—Agente de La Voz, don Angel Gutiérrez, Isabella Católica 37

BUENOS AIRES—id. id. don Julián Fernández Moreno 2401

CABAÑAS—id. id. don Francisco Bueno, Macizo 21

HABANA—La Burgalesa, Librería de don Raúl Antúñano—Monte 43

Los pedidos de provincias y Ultramar diríjanse al Administrador de este periódico. A los suscriptores que remitan su importe por anticipado se les servirá el libro franco de porte, añadiendo al resto de certificado cuantos deseen recibirlo.

— 50 —

TERCERO MATRIMONIO DE DICHO DON FELICIANO

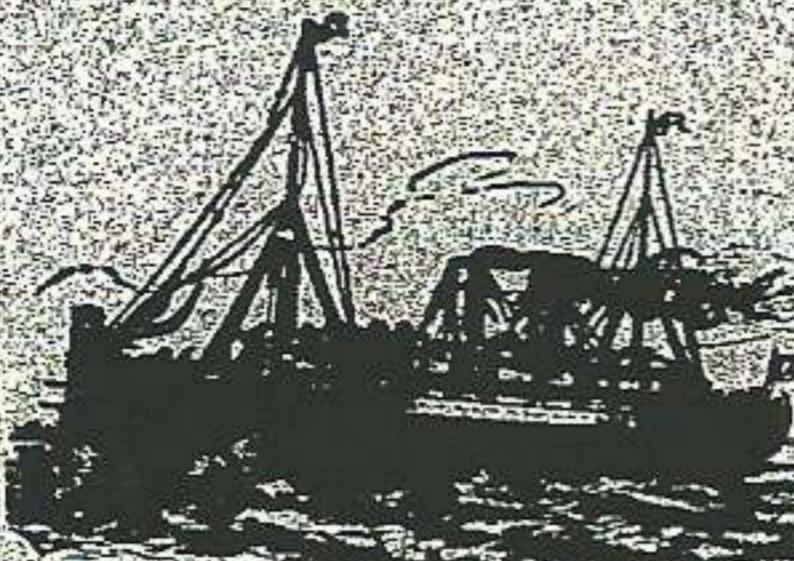
El cual dicho don Feliciano, de tercero matrimonio, casó con doña María Sánchez Campo y Lamas, hija legítima de Juan Sánchez Campo la Lamas y doña Josefa de la Lema Colmena es, vecino de dicho lugar de Bada, Concejo de Enterradas, ya mencionadas. Y dicho don Sebastián de Estrada, hijo mayor de dicho don Feliciano, también está apadrinado de casar con doña Juana, hermana carnal de dicha doña María, mujer de dicho don Feliciano, su padre. Y dicho contratos se hicieron el año de 1679.

Y el segundo hijo de los dichos Juan García de Estrada y doña María de Estrada se llama

Don JUAN DE ESTRADA NORIEGA Y LA BORBOLLA, el cual es cura propio del lugar de San Andrés, en Valdeprado, donde asiste, y también es vicario de esta provincia de Liébana por el señor Obispo de León.

Y el tercer hijo, hermano de los referidos, se llama el licenciado DON ALONSO DE ESTRADA Y LA BORBOLLA, que es estudiante.

Y la hija mayor que tuvieron y dejaron dichos Juan García y doña María de Estrada, hermana de los referidos, vecinos de dicho lugar de Toranzo, se llama como su madre, DOÑA MARÍA DE ESTRADA Y NORIEGA, la cual de dicho lugar de Toranzo y una de dichas sus hijas, fué a casar al dicho lugar de Camaleño con Alonso Gómez de



CAMPOS ELÉCTROS DE LIMA

Gran Centro de Producciones Agrícolas

Fundada por
DON FRANCISCO VIDAL Y CODINA
en 1864Dirigida por
DON SILVIO VIDAL PEREZ
Presidente de la Asociación de
Agricultores de EspañaEspecialidades que recomiendan a esta
antigua y acreditada casa

Arboles frutales

En grandes cantidades, de las especies
y variedades más superiores que en
Europa se cultivan.

Vides americanas

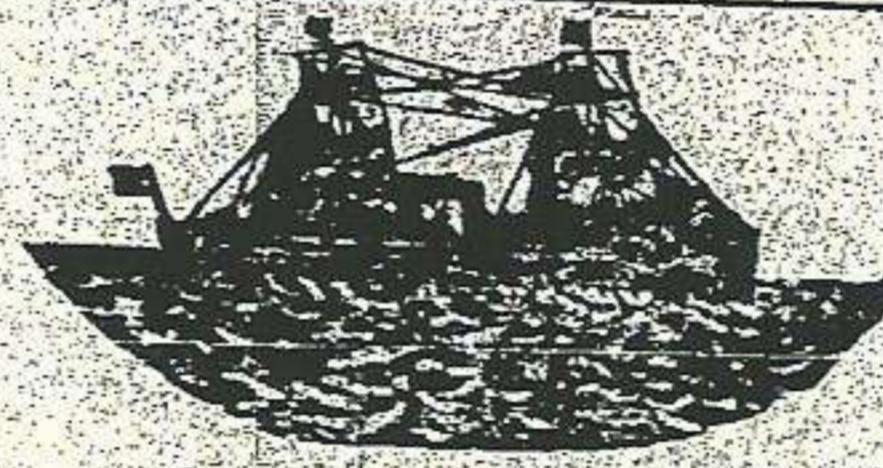
Ingentos, Barbados, Estaquillas
de immejorables condiciones y absoluta
autenticidad.Se enviarán gratis los catálogos de las
diferentes secciones que se dedica esta
casa a quienes los soliciten.La práctica en los embalajes y demás
permite verificarla exportación a todas los
regiones que me favorezcan con sus vientos.

TELEGRAFO Y TELÉFONO NÚM. 28

Joyería Losada

San Francisco 25, Teléfono 652

::: :: SANTANDER :: ::

Sortido completo en artículos de
oro y plata a precios baratísimos.Copas para premios, aderezos de
brillantes, servicios de mesa en pla-
ta de ley y en metal blanco plateado
de primera calidad.Todo artículo vendido por esta
casa es garantizada su ley.Variedad en pulseras de reloj
en oro, plata, platino y chapado
en oro.Encendedores mecánicos, piedras
y mecha para los mismos.Paraguas finímos con palos de
oro y plata para regalos.Vapores
CORREOS
FRANCESSESVIJES LOS MÁS RÁPIDOS Y DIRECTOS PARA
HABANA Y VERACRUZ

Saldrá de Santander el dia 22 de diciembre de 1916 el rápido vapor

LA NAVARRE

A bordo de todos los trasatlánticos de esta Compañía se habla español,
está instalada la telegrafía sin hilos y llevan cocineros y camareros espa-
ñoles.—Se expedien pasajes de tercera clase a precios reducidos.—La co-
cina española, y a los pasajeros de tercera clase se les da pan fresco y vino
en todas las comidas.—Para informes y billetes de pasaje dirigirse a los

SRES. VIDAL HIJOS. — Muelle, núm. 25. — Teléfono núm. 58. — SANTANDER

Disponible

— 51 —

Enterria, vecino de dicho lugar, donde viven, con la ge-
neración que se sigue.

Tienen un hijo que se llama JUAN GÓMEZ DE ENTERRIA
ESTRADA, sucesor en los bienes vinculados de su padre,
que heredó de Alonso Gómez de Enterria y María Gonzá-
lez de Monasterio, sus padres, y tres hijas, que la una se
llama María, y la segunda Ana y la tercera Antonia Gó-
mez de Enterria Estrada.

Y la segunda hija de las tres referidas de los dichos
Juan García y doña María de Estrada, se llama DOÑA ANA
DE ESTRADA Y NORIEGA, que de dicho lugar de Toranzo y
casa de dichos sus padres fué a casar al lugar de Ledan-
tes, con don Francisco de Engraba, vecino y natural del
dicho lugar de Ledantes, donde vivieron y la susodicha
murió y esté enterrada en la parroquial del lugar, en la
Capilla que suya tienen en dicha iglesia. Y además de
otros hijos que no llegaron a tomar estado, tuvieron y
definieron en dicho matrimonio los siguientes:

Un hijo sucesor en su mayordomo, que se llama José,
y el segundo hijo se llama FRANCISCO, y el tercero JUAN
y dos hijos, que la mayor se llama MARÍA, y la segunda
ANA como su madre.

Y la tercera hija de los dichos Juan García de Estrada
y María de Estrada, su mujer, vecinos de Toranzo,
se llama DOÑA ANTONIA DE ESTRADA, la cual de dicha